

Expediente: **1568/20-A3**

Carátula: **SEVERO NORMA ESTER C/ ALBERTUS DANIEL OMAR Y TOLEDO MARIA ROSA DEL VALLE S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/03/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267831018 - SEVERO, NORMA ESTER-ACTOR

23266843569 - ALBERTUS, DANIEL OMAR-DEMANDADO

90000000000 - TOLEDO, MARIA ROSA DEL VALLE-DEMANDADO

90000000000 - PAPETTI, DIEGO EUGENIO-APODERADO DEL DEMANDADO

20268833596 - CRUZ, FELIPE JOSE SEGUNDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1568/20-A3



H105024924373

JUICIO: SEVERO NORMA ESTER c/ ALBERTUS DANIEL OMAR Y TOLEDO MARIA ROSA DEL VALLE s/ DESPIDO-Expte. N°1568/20-A3.

San Miguel de Tucumán, febrero del 2024.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Leandro Gabriel Saavedra del 28/02/2024:

1. Por presentadas las copias digitales de los oficios dirigidos a DISTRI-AR S.R.L.; CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA; LOGISTICA LA SERENISIMA S.A. y SALTA REFRESCOS S.A., debidamente diligenciado. A conocimiento del interesado.

2. Con respecto al oficio dirigido a la firma TRANSPORTE NOROESTE, surge de la presentación del 28/02/20214, que en el mismo, no consta la fecha de recepción del diligenciamiento, en consecuencia proceda a diligenciar nuevamente el mismo.

Hago saber que el informe será recibido en los términos del Art. 79 del CPL.

3. Atenta a lo solicitado y constancias de autos, proceda Secretaría a **LIBRAR NUEVO OFICIO** a la firma DISTRI-AR S.R.L., a fin que en el perentorio término de **TRES (3) DIAS**, dé cumplimiento con lo requerido mediante oficio recepcionado el 25/01/2024, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia judicial y aplicación de astreintes (Art. 137 CPCC, supletorio del fuero). En el oficio a librarse deberá constar que se trata de una **reiteración** y la transcripción del Art. 137 del CPCC.

4. Atenta a lo solicitado y constancias de autos, proceda Secretaría a **LIBRAR NUEVO OFICIO** a la firma CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA, a fin que en el perentorio término de **TRES (3) DIAS**, dé cumplimiento con lo requerido mediante oficio recepcionado el 25/01/2024, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia judicial y aplicación de astreintes (Art. 137 CPCC, supletorio del fuero). En el oficio a librarse deberá constar que se trata de una **reiteración** y la

transcripción del Art. 137 del CPCC.

5. Atenta a lo solicitado y constancias de autos, proceda Secretaría a **LIBRAR NUEVO OFICIO** a la firma SALTA REFRESCOS S.A., a fin que en el perentorio término de **TRES (3) DIAS**, dé cumplimiento con lo requerido mediante oficio recepcionado el 01/02/2024, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia judicial y aplicación de astreintes (Art. 137 CPCC, supletorio del fuero). En el oficio a librarse deberá constar que se trata de una **reiteración** y la transcripción del Art. 137 del CPCC.

6. De la solicitud de reiteración de oficio a la firma TRANSPORTE NOROESTE, el letrado Saavedra deberá estar al **punto 2** del presente proveído.

7. Atenta a lo solicitado y en uso de las facultades de dirección de proceso que me confiere el Art. 10 del CPL dispongo la recepción de la contestación de los oficios a librarse, ordenados en los **punto 3, 4 y 5**, en los términos del Art. 79 del CPL. MAL-1568/20-A3.

Actuación firmada en fecha 01/03/2024

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.